

2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

4. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno. Las Comisiones Informativas.

5. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal funcionario. Derechos y deberes. El Personal laboral. El sistema de Seguridad Social.

Materias específicas:

6. La prevención de riesgos laborales.
7. Ligeras nociones de los servicios de fontanería.
8. Ligeras nociones de los servicios de electricidad.
9. Ligeras nociones de los servicios de albañilería.
10. Calles y edificios públicos de la localidad.

#### ANEXO VI

1. Denominación de la plaza: Peón de Limpieza de Edificios.

2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo: V.
5. Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.
6. Sistema de selección: Oposición libre.
7. Ejercicios: Dos.

Ejercicio teórico. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de treinta preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias contenidas en el programa que figura en el presente anexo. El tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos.

Ejercicio práctico. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que así mismo determine el Tribunal.

8. Temario:

Materias generales:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

4. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno. Las Comisiones Informativas.

5. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal funcionario. Derechos y deberes. El Personal laboral. El sistema de Seguridad Social.

Materias específicas:

6. Prevención de riesgos laborales en manejo de productos de limpieza y posturas recomendadas.

7. Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre la forma de actuación en supuestos de intoxicación con los mismos

8. Orden de actuación en la limpieza de edificios públicos.

9. Técnicas y métodos de limpieza en edificios públicos. Maquinaria y herramientas de limpieza en edificios públicos.

10. Cuidados especiales en la limpieza de aparatos de ofimática.

11. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

Priego de Córdoba, 24 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Pérez Cabello.

#### AYUNTAMIENTO DE RONDA

##### ANUNCIO de bases.

El Sr. Presidente Delegado del Patronato Deportivo Municipal de Ronda don Alberto Ramos Aragón, siendo asimismo Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, mediante Resolución de Presidencia de este Patronato Deportivo, de 18 de mayo de 2005, en base a las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985 reguladora de la Bases del Régimen Local, acordó aprobar la Convocatoria y Bases que a continuación se insertan:

«CONVOCATORIA DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE RONDA, INCORPORADAS A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE A 2000, 2001, 2002 Y 2005, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

#### TITULO I

#### BASES GENERALES

#### CAPITULO I

Delimitación de la convocatoria y legislación aplicable

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, aprobadas en la Junta Rectora de este Patronato, celebrada el 22 de febrero de 2006, e incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondiente a los años 2000, 2001, 2002 y 2005, que a continuación se relacionan:

- Monitor de Natación-Socorrista (9 plazas).
- Conserje mantenedor de instalaciones deportivas (6 plazas).
- Limpiador/a (2 plazas).
- Auxiliar administrativo/a (1 plaza).
- Director-Gerente (1 plaza).

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Patronato Deportivo Municipal de Ronda tiene acordadas para cada nivel, sus cometidos y encuadres.

3. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan.

4. La selección se ajustará al sistema de Concurso, en el que se valorarán los méritos aportados por los aspirantes, así como entrevista personal, con la garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD 781/1986 de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio, y Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, así como a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el RD 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5. Las Bases de la Convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su convocatoria en extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con referencia a las Bases previamente publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, las Listas Provisionales y Definitivas de Admitidos así como la confección del Tribunal y la fecha de la Baremación de Méritos por el Tribunal así como el lugar y la fecha de la entrevista personal. Las posteriores publicaciones, se realizarán en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Ronda y del Patronato Deportivo Municipal.

## CAPITULO II

### Requisitos de los candidatos

6. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93 de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo. Además, también podrán aspirar a la plaza, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LO 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para cada puesto, según los anexos de las presentes bases.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plazas a cubrir.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas,

ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## CAPITULO III

### Solicitudes

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en una simple solicitud con el contenido del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases que rigen la convocatoria, o bien mediante formulario facilitado en la Secretaría Delegada del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, sito en Avenida Málaga 46, 1.ª Planta (Casa de la Juventud). Todas las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del citado Patronato.

9. Conforme a la Ordenanza General núm. 16 que regula las tasas por Derechos de Examen, los aspirantes deberán liquidar los derechos de examen mediante ingreso en la cuenta corriente de este Patronato Deportivo Municipal de Unicaja 2103 0238 41 0230000022, o por giro postal dirigido a la propia Secretaría-Intervención del Patronato Deportivo Municipal, sita en Avda. de Málaga, núm. 46 «Casa de la Juventud, 1.ª Planta» 29400-Ronda (Málaga). En el ingreso debe de indicarse el NIF, NIE o núm. de Pasaporte, así como el nombre y apellidos del aspirante, así como de la plaza a la que opta. Las tasas vienen establecidas como sigue:

- Monitor de Natación Socorrista: 15,50 euros.
- Conserje Mantenedor de instalaciones deportivas: 10,35 euros.
- Limpiador/a: 10,35 euros.
- Auxiliar Administrativo: 15,50 euros.
- Director-Gerente: 36,00 euros.

10. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Patronato en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4.º de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto a la solicitud se debe de presentar: Certificado o Diploma que acredite la titulación exigida o superior, copia compulsada del documento oficial que identifique al aspirante, del documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, así como los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta para el baremo de los méritos, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto al que opta.

## CAPITULO IV

## Admisión de candidatos

11. Terminado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia del Patronato se dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. La Resolución referida a lista de admitidos y excluidos será publicada en el BOP de la Provincia de Málaga.

12. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común.

13. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Presidencia de este Patronato Deportivo Municipal apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose pública la fecha de la baremación de los méritos por el tribunal y el lugar y fecha de la entrevista personal que se realizará a los aspirantes.

## CAPITULO V

## Tribunales

14. Los Tribunales de selección, según lo dispuesto en el art. 4 del RD 896/91 de 7 de junio, habrán de contar con el quórum requerido para su válida constitución y actuación, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2/2002, no pudiendo formar parte de éste aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Así también, los miembros de los Tribunales, serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

15. El Tribunal quedará conformado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal-Delegado de Deportes del Excmo. Ayto. de Ronda.

Secretario: El del Excmo. Ayuntamiento de Ronda o persona en quien delegue.

## Vocales:

- a) Un representante de cada partido político con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Ronda.
- b) Dos técnicos designados por el Presidente.
- c) Un representante de la Junta de Andalucía.
- d) Un representante de los trabajadores del Patronato Deportivo Municipal.
- e) Un representante de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal designado por el Presidente.

16. Los Vocales de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes. Además junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

17. El Tribunal de selección podrá incorporar a las sesiones, a cuantos especialistas asesores considere oportuno. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades

técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque, con voz, pero sin voto.

18. Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por Resolución de la Presidencia del Patronato.

19. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

20. El Tribunal de selección adaptará el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

## CAPITULO VI

Desarrollo del concurso y entrevista curricular.  
Orden de actuación e identificación

21. Por un lado se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a los baremos de méritos contenidos en los anexos de las presentes Bases, correspondientes a las distintas plazas.

22. Por otro lado y posteriormente a la valoración de los méritos, se procederá a la entrevista curricular que versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con los que se convocan y similitud entre la formación del candidato y la requerida en los puestos.

23. Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciada por los tribunales. El orden de intervención de los aspirantes en la entrevista curricular será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que salga elegida en sorteo público, que será realizado por el Tribunal justo antes del desarrollo de la entrevista curricular.

24. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

## Justificación de los meritos alegados

25. Los concursantes, junto con la instancia solicitando participar en el proceso selectivo a que se refieren estas bases, han de presentar en el mismo plazo los documentos acreditativos, debidamente relacionados, de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser acreditados del siguiente modo:

- Experiencia profesional: Certificación original o compulsada expedida por las Administraciones o empresas correspondientes y vida laboral.
- Titulación académica: Copia compulsada de los títulos académicos.
- Cursos y Docencia: Certificado original o copia compulsada expedido por la entidad organizadora.

## CAPITULO VII

Nota final, listas de aprobados, presentación de documentos y formalización de las contrataciones

26. Terminada la valoración de los méritos y de la entrevista, el Tribunal publicará los nombres y apellidos de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en

función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las mismas (puntuación méritos + puntuación entrevista), que se elevará al Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal, para que se proceda a su contratación como personal laboral del Patronato.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

27. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, aquél se resolverá a favor del que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista curricular, frente a la obtenida en la valoración de méritos, y de persistir la igualdad se resolverá por mayores puntuaciones en el primer punto de la valoración de méritos.

28. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Patronato, en el plazo de 20 días hábiles desde que se publiquen las listas definitivas de aprobados, antes citado. Asimismo deberán aportar documentación compulsada de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la convocatoria. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

29. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

30. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia elevará a definitivas las propuestas de contrataciones practicadas en su día por el Tribunal, ordenando su contratación, en el plazo de un mes.

## CAPITULO VIII

### Norma final

31. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

32. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

33. Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## A N E X O S

### ANEXO 1

#### Monitor de Natación-Socorrista (9 plazas)

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 9 plazas de Monitor de Natación-Socorrista, con carácter fijo y perteneciente al grupo D, vacante en la plantilla de personal laboral de este Patronato Deportivo Municipal de Ronda y publicadas en las Ofertas de Empleo Público de 2001, 2002 y 2005.

1.2. Requisitos de los aspirantes para acceder a la plaza:

1.2.1. Titulación exigida:

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

1.2.2. Otros requisitos obligatorios:

- Título de Monitor de natación expedido por la Federación Nacional de Natación.

- Curso de Socorrista acuático impartido por la Federación correspondiente o por Cruz Roja.

Sistema de Selección. Concurso.

1.3.1. Baremo de méritos.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a los siguientes apartados:

1.3.1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Patronatos u Organismos Autónomos locales, dependientes de la Administración Local en puestos de Monitor de Natación-Socorrista: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de Monitor de Natación-Socorrista: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de Monitor de Natación-Socorrista: 0,05 puntos.

1.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3.1.2.1. Titulación Académica: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

Por poseer titulación académica directamente relacionada con las plazas que se pretenden cubrir, aparte de la exigida para acceder al concurso:

- Titulación exigible para Grupos C, específica para la especialidad: 0,20 puntos.

- Titulación exigible para Grupos B, específica para la especialidad: 0,35 puntos.

- Titulación exigible para Grupos A específica para la especialidad: 0,50 puntos.

Sólo se puntuará la mayor titulación justificada.

1.3.1.2.2. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

1.3.1.2.3. Docencia en cursos, seminarios, estudios universitarios: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, charlas o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

1.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado 5 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el tribunal de selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

## ANEXO 2

Conserje mantenedor de instalaciones deportivas (6 plazas)

2.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 6 plazas de Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas, con carácter fijo y perteneciente al grupo E, vacante en la plantilla de personal laboral de este Patronato Deportivo Municipal de Ronda y publicadas en las Ofertas de Empleo Público de 2000, 2001 y 2002.

2.2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o de estudios primarios.

2.3. Sistema de Selección: Concurso.

2.3.1. Baremo de méritos.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a los siguientes apartados:

2.3.1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Patronato Deportivo Municipal u Organismo Autónomo análogo, dependiente de la Administración Local en puesto de Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en puestos de Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas: 0,05 puntos.

2.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.3.1.2.1. Titulación académica: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por poseer titulación académica directamente relacionada con las plazas que se pretenden cubrir, aparte de la exigida para acceder al concurso:

- Titulación exigible para Grupos D de la Administración Especial (FPI Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,10 puntos.

- Titulación exigible para Grupos C de la Administración Especial, (FPII Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,20 puntos.

- Titulación exigible para Grupos B de la Administración Especial (Técnico o equivalente, relacionados con Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 35 puntos.

- Titulación exigible para Grupos A de la Administración Especial (Técnico Superior, o equivalente relacionados con Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,50 puntos.

Solo se puntuará la mayor titulación justificada.

2.3.1.2.2. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

2.3.1.2.3. Docencia en cursos, seminarios, estudios universitarios: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, charlas o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

2.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado 5 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el tribunal de selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

## ANEXO 3

Limpiador/a (2 plazas)

3.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de Limpiador/a, con carácter fijo y perteneciente al grupo E, vacante en la plantilla de personal laboral de este Patronato Deportivo Municipal de Ronda y publicadas en las Ofertas de Empleo Público de 2000 y 2002.

3.2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o de estudios primarios.

3.3. Sistema de Selección: Concurso con Entrevista.

3.3.1. Baremo de méritos.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el

momento de presentar la solicitud, con arreglo a los siguientes apartados:

3.3.1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo 6 de puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Patronato Deportivo Municipal u Organismo Autónomo análogo, dependiente de la Administración Local en puestos de Limpiador/a: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de Limpiador/a: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en puestos de Limpiador/a: 0,05 puntos.

3.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.3.1.2.1. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

3.3.1.2.2. Docencia en cursos, seminarios, estudios universitarios: Hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, charlas o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

3.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado 5 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el tribunal de selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

#### ANEXO 4

##### Auxiliar administrativo/a

4.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, con carácter fijo y perteneciente al grupo D, vacante en la plantilla de personal laboral de este Patronato Deportivo Municipal de Ronda y publicada en la Oferta de Empleo Público de 2002.

4.2. Titulación exigida:

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4.3. Sistema de Selección: Concurso

4.3.1. Baremo de méritos.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el

momento de presentar la solicitud, con arreglo a los siguientes apartados:

4.3.1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Patronato Deportivo Municipal u Organismo Autónomo análogo, dependiente de la Administración Local en puestos de Auxiliar Administrativo: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de Auxiliar Administrativo: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en puestos de Auxiliar Administrativo 0,05 puntos.

4.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

4.3.1.2.1. Titulación académica: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

Por poseer titulación académica directamente relacionada con las plazas que se pretenden cubrir, aparte de la exigida para acceder al concurso:

- Titulación exigible para Grupos C, de la Administración General: 0,20 puntos.

- Titulación exigible para Grupos B, de la Administración General: 0,35 puntos.

- Titulación exigible para Grupos A de la Administración General: 0,50 puntos.

Solo se puntuará la mayor titulación justificada.

4.3.1.2.2. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

4.3.1.2.3. Docencia en cursos, seminarios, estudios universitarios: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, charlas o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

4.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado 5 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el tribunal de selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

## ANEXO 5

## Director-Gerente (1 plaza)

5.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Director-Gerente, con carácter fijo y perteneciente al grupo A, vacante en la plantilla de personal laboral de este Patronato Deportivo Municipal de Ronda y publicada en la Oferta de Empleo Público de 2000.

5.2. Titulación exigida: Licenciado en Educación Física.

5.3. Sistema de Selección: Concurso.

5.3.1. Baremo de méritos.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a los siguientes apartados:

5.3.1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Patronato Deportivo Municipal u Organismo Autónomo análogo, dependiente de la Administración Local en puestos de Director-Gerente: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de Director-Gerente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en puestos de Director-Gerente: 0,05 puntos.

5.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 2.5 puntos.

5.3.1.2.1. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

5.3.1.2.2. Docencia en cursos, seminarios, estudios universitarios: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, charlas o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias... y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

5.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado 7,5 puntos.

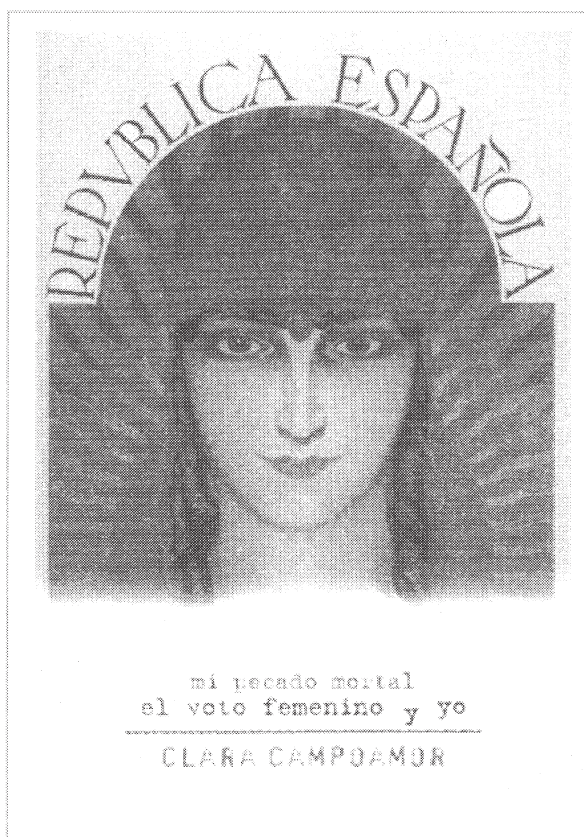
Los aspirantes serán entrevistados por el tribunal de selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

Ronda, 24 de marzo de 2006.- El Presidente Delegado del Patronato Deportivo de Málaga, Alberto Ramos Aragón.

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora: Clara Campoamor**



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)



NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA**

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

**FORMA DE PAGO**

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63